

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

GASTO

GASTO FEDERALIZADO

PROTECCIÓN SOCIAL

Servicios de Asistencia Social Integral

Marco de Referencia

MR-E040-SASI

Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado

Se invita al lector al Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto de la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como los principales resultados de su fiscalización.



Índice

| | |
|--|----|
| SIGLAS Y ACRÓNIMOS | 7 |
| PRESENTACIÓN | 9 |
| CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA E040-SASI | |
| Antecedentes generales | 11 |
| Beneficiarios del programa | 14 |
| Entidad normativa del programa | 14 |
| Destino de los recursos | 15 |
| Objetivos del programa | 16 |
| Cobertura | 17 |
| Consideraciones presupuestarias | 20 |
| Proceso de ejecución del programa E040-SASI | 22 |
| CAPÍTULO II. ESTRATEGIA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA E040-SASI | |
| Estrategia de fiscalización | 23 |
| Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones | 23 |
| Criterios de selección | 24 |
| Marco Jurídico | 24 |
| Objetivo y procedimientos de auditoría | 25 |
| 1. Fiscalización del programa E040-SASI en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia | 25 |
| Objetivo de la auditoría | 25 |
| Procedimientos de auditoría | 26 |
| 2. Fiscalización del programa E040-SASI en los municipios | 28 |
| Objetivo de las auditorías | 28 |
| Procedimientos de auditoría | 28 |

CAPÍTULO III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA E040-SASI

| | |
|--|----|
| 1. Fiscalización del Programa E040-SASI en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia | 33 |
| Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización | 33 |
| Observaciones formuladas y acciones promovidas | 33 |
| Principales observaciones | 34 |
| 2. Fiscalización del Programa E040-SASI en los municipios | 36 |
| Número de auditorías | 36 |
| Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización | 36 |
| Ejercicio de los recursos | 38 |
| Observaciones formuladas y acciones promovidas | 40 |
| Monto por aclarar y recuperaciones operadas | 41 |
| Principales observaciones con monto por aclarar | 41 |
| Principales observaciones sin monto por aclarar | 43 |
| Análisis de las Causas Raíz de las irregularidades con impacto económico | 44 |
| Transparencia del ejercicio y destino en la gestión del programa E040-SASI | 45 |
| CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | |
| Conclusiones | 47 |
| Recomendaciones | 49 |

Siglas y Acrónimos

| SIGLASY ACRÓNIMOS | DENOMINACIÓN |
|-------------------|---|
| ASF | Auditoría Superior de la Federación. |
| CAS | Centro o Centros de Asistencia Social. |
| CFDI | Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. |
| CLC | Cuentas por Liquidar Certificadas. |
| CPEUM | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| Criterios | Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en contexto de migración. |
| DGCFPPIFPSV | Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad. |
| DOF | Diario Oficial de la Federación. |
| LGDNNA | Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. |
| MDP | Millones de pesos. |
| NNA | Niñas, Niños y Adolescentes. |
| SASI | Servicios de Asistencia Social Integral. |
| SEDIF | Sistema o Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de la entidad federativa o entidades federativas, incluyendo la Ciudad de México. |
| SMDIF | Sistema o Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios. |
| Sistema | Sistema Nacional de Asistencia Social |
| SNDIF | Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. |
| SRFT | Sistema de Recursos Federales Transferidos. |
| TESOFE | Tesorería de la Federación. |
| UAPV | Unidad de Atención a Población Vulnerable del SNDIF. |

Presentación

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) tiene la atribución, entre otras, de fiscalizar los recursos públicos que la Federación otorga a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, cualesquiera que sean sus fines y destino, así como de verificar su aplicación al objeto autorizado conforme al artículo 79, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y a los artículos 17, fracción XII y 47, párrafo primero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

De acuerdo con lo anterior, la ASF programó la fiscalización de la gestión y control de los recursos de los Servicios de Asistencia Social Integral (programa E040-SASI), así como la revisión de su ejercicio, lo que permite tener una valoración de los resultados de su gestión.

El presente Marco de Referencia muestra la información resumida de los resultados de las auditorías practicadas a los recursos del programa E040-SASI.

El programa E040-SASI forma parte de los recursos asignados por la federación en materia del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en adelante Sistema.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es el coordinador del Sistema y del programa E040-SASI.

En ese sentido y con el objeto de revisar la operación del programa, se realizó una auditoría al SNDIF como dependencia federal coordinadora, así como a 26 municipios, que participaron en el programa, para constatar que su gestión, control y ejercicio se efectuó en los términos previstos por la norma.

Los recursos del programa E040-SASI se reportan presupuestalmente en el Ramo 12 "Salud" del Presupuesto de Egresos de la Federación; proporcionan asistencia social a niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes y a sus familiares acompañantes, y atiende los derechos de los beneficiarios del programa definidos en las leyes mexicanas, su importancia radica en que en los últimos años se ha incrementado el flujo migratorio en nuestro país.

Este documento inicia con los aspectos generales del programa, sus antecedentes, beneficiarios, entidad normativa del programa, destino de los recursos, objetivos, cobertura y consideraciones presupuestarias.

Además, se describe la estrategia de fiscalización del programa Eo40-SASI, el fundamento jurídico de la ASF para promover acciones, los criterios utilizados para su selección, el marco jurídico del programa, el objetivo de las auditorías y los procedimientos efectuados.

Asimismo, se presentan los resultados de las auditorías del programa Eo40-SASI en el SNDIF y 26 municipios.

Respecto de la auditoría efectuada al SNDIF, el documento presenta el universo, la muestra y el alcance de la revisión; las observaciones formuladas y las acciones promovidas.

En relación con las auditorías a los 26 municipios, el documento resume los principales resultados de la fiscalización, como el universo, la muestra y el alcance de la revisión; el ejercicio de los recursos; las observaciones formuladas y acciones promovidas; los hallazgos en las revisiones practicadas; las irregularidades con impacto económico, así como su causa raíz, y la transparencia en el ejercicio del recurso, de acuerdo con las irregularidades detectadas.

Es importante señalar que los recursos del programa Eo40 - SASI se ejercen por el SNDIF, los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las entidades federativas (SEDIF), los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios (SMDIF) y las Procuradurías de Protección; sin embargo, este documento se referirá, en cuanto al ejercicio de los recursos sólo lo que respecta a los municipios revisados.

Se incluyen las conclusiones de la fiscalización efectuada y se formulan algunas recomendaciones, con el fin de contribuir a la mejora del control y ejercicio de los recursos del programa.

Si bien este Marco de Referencia presenta, de manera breve e integral, los resultados de las auditorías practicadas al programa Eo40-SASI, es recomendable la lectura de los informes individuales de auditoría, con el fin de conocer los aspectos particulares del proceso para los municipios revisados, así como del SNDIF.

Asimismo, el Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado presenta estos resultados de una manera interactiva y accesible para toda la población.

Capítulo I

ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA E040-SASI

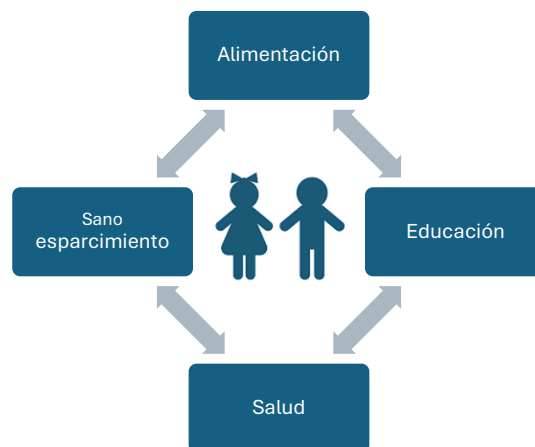
Antecedentes generales

En 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó que "...en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".¹

En México, el 12 de octubre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "DECRETO por el que se reforman los párrafos sexto y séptimo del artículo 40 y se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", y mandata que:

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez".

En ese sentido, se establece que las niñas y los niños tienen derecho a:



¹https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/ninez_familia/material/cuadri_interes_superior_nna.pdf.

Por otra parte, el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social señala que son sujetos de asistencia social, todas las NNA², entre otros, aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por ser migrantes.

Además, esa ley en su artículo 3 define a la asistencia social como el “conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva” y señala que comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

El 11 de noviembre de 2020, se publicó en el DOF el "Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de Infancia Migrante", que amplió la protección de los derechos de NNA.

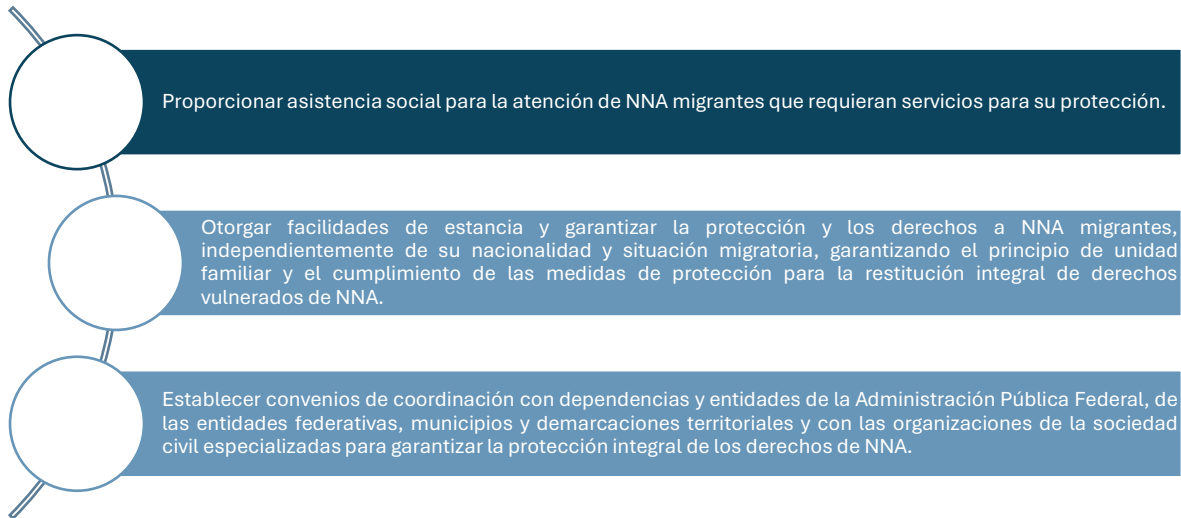
A partir de esa reforma en materia de infancia migrante, en ningún caso el Instituto Nacional de Migración presentará ni alojará a NNA migrantes en estaciones migratorias ni en lugares habilitados por el Instituto Nacional de Migración, ni a sus acompañantes, según la Ley de Migración, artículo 99, párrafos tercero y cuarto.

Por lo cual, para garantizar la protección integral de los derechos de NNA en contexto de migración, el SNDIF, los SEDIF y los SMDIF habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibirlos, los cuales respetarán el principio de separación y el derecho a la unidad familiar, conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), artículos 94 y 95.

La autoridad migratoria notifica a la Procuraduría de Protección para la canalización de las NNA migrantes al SNDIF, SEDIF o SMDIF correspondiente de acuerdo con la Ley de Migración, artículo 112.

En ese sentido, el artículo 29 de la Ley de Migración establece que corresponde al SNDIF, a los SEDIF y al de la Ciudad de México, entre otros aspectos, los siguientes:

² Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años. Para efectos de los tratados internacionales, son niños los menores de dieciocho años. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño. **LGDNNA**, 2024, artículo 5.



Además, la LGDNNA, en su artículo 94, mandata al SNDIF, así como a los SEDIF y SMDIF a habilitar espacios de alojamiento o albergues para recibir a NNA migrantes y acordar los estándares mínimos para que los espacios de alojamiento o albergues brinden la atención adecuada y garantizar la protección integral de los derechos.

Asimismo, el 17 de febrero de 2021, el SNDIF publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección” en el que se insta a los SEDIF, los SMDIF y a las Procuradurías de Protección de NNA habilitar los días inhábiles que sean requeridos para garantizar la inmediatez de la canalización de NNA en contexto de migración a los Centros de Asistencia Social (CAS) para su cuidado y acogimiento residencial hasta que se regularice su situación migratoria o se resuelva su retorno asistido a sus países de origen y a que los CAS cumplan las necesidades mínimas para la recepción de NNA; además, se designa a la Unidad de Atención a Población Vulnerable del SNDIF (UAPV) para habilitar los espacios de alojamiento mediante una acta.

En ese sentido, el 25 de junio de 2021, el SNDIF publicó en el DOF el “Extracto del Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez

migrante”, en el cual únicamente participaban el SNDIF y como beneficiarios los SEDIF y las Procuradurías de Protección.³

Posteriormente, el SNDIF emitió una reforma, publicada en el DOF el 20 de abril de 2022, mediante el “Extracto del Acuerdo por el que se modifica la denominación y se reforma y adiciona en su contenido el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante”; en esta reforma se incorporaron como beneficiarios del programa a los SMDIF.

El 29 de diciembre de 2023, se publicó en el DOF una nueva reforma de los criterios, mediante la dirección electrónica,⁴ donde se encuentran disponibles los Criterios aprobados en la cuarta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del SNDIF celebrada el 31 de octubre de 2023.

Beneficiarios del programa

De conformidad con la normativa, se asignan recursos al programa presupuestario E040-SASI, al SNDIF, a los SEDIF, a los SMDIF y, en su caso, a las Procuradurías de Protección que suscribieron con el SNDIF un convenio de coordinación que tiene como fin la atención de NNA migrantes con servicios integrales, en adelante beneficiarios.

Entidad normativa del programa

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) tiene las atribuciones de coordinar a las entidades federativas y municipios en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social, entre otros del programa E040-SASI.

³ Las Procuradurías de Protección son las Procuradurías de Protección de NNA, o cualquiera que sea su denominación en el orden Federal, local o según corresponda, sólo en aquellos que no formen parte de la estructura orgánica de un SEDIF.

⁴ <https://www.dof.gob.mx/2023/DIF/Criterios2023.pdf>

El SNDIF como coordinador del programa posee atribuciones para emitir los criterios normativos que regulan el programa mediante la Junta de Gobierno del SNDIF; convocar a los SEDIF y SMDIF a participar en el programa; aprobar los proyectos presentados por los SEDIF y SMDIF que aceptan la invitación a participar;⁵ aprobar los montos asignados a cada proyecto; formalizar los convenios de coordinación con los beneficiarios para que dispongan de los recursos federales; supervisar y dar seguimiento al avance, ejercicio y transparencia de los recursos administrados por los beneficiarios del programa.

Destino de los recursos ejercidos por entidades federativas y los municipios

Respecto de los recursos del programa E040 - SASI que ejercen los SEDIF y los SMDIF mediante las entidades federativas y los municipios, los gobiernos locales celebran convenios de coordinación con el SNDIF para que dispongan del subsidio del programa E040.

Los recursos se pueden destinar al fortalecimiento de la operación, infraestructura, alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retorno asistidos de niñez migrante y familiares acompañantes que brindan los SEDIF y los SMDIF como operadores del programa en los CAS, los cuales se clasifican en las tres vertientes siguientes:

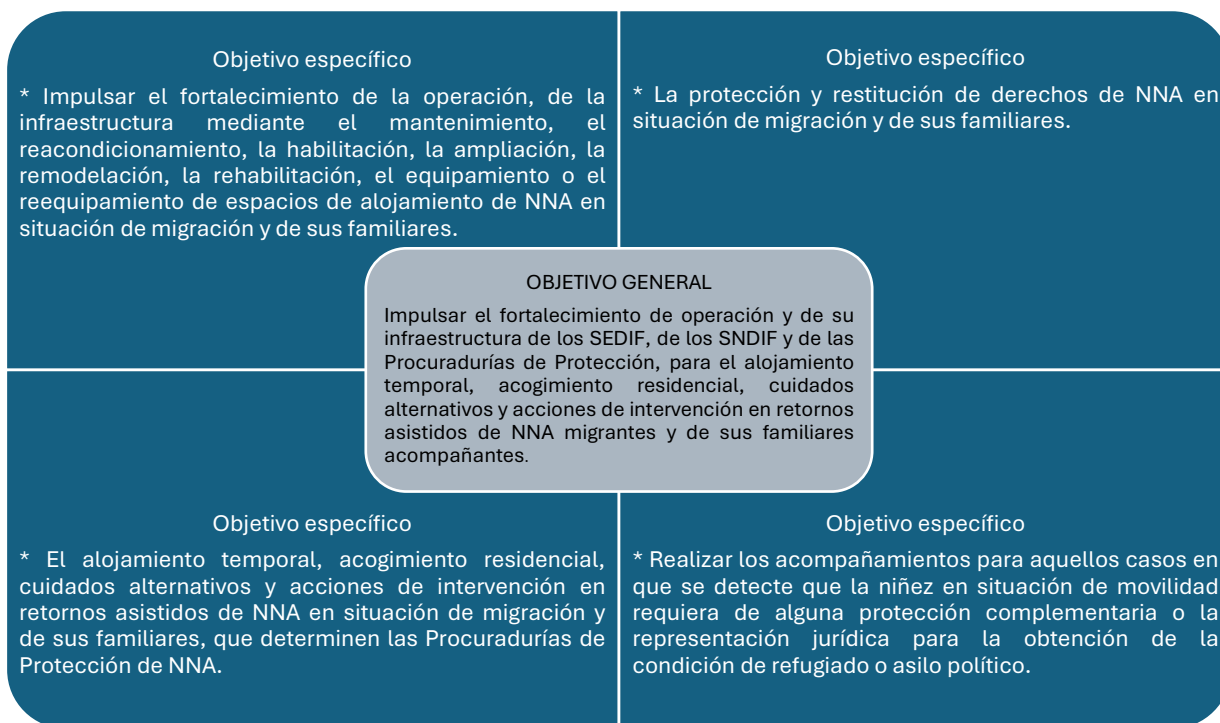
⁵ Proyecto es el conjunto de acciones propuestas por los beneficiarios al SNDIF, mediante la DGCFPPIFPSV, alineado a los criterios para que se brinde atención a las NNA migrantes en situación de vulnerabilidad.

| | |
|--|--|
| <p>I Acciones de infraestructura o fortalecimiento de los CAS o establecimientos de asistencia</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Gastos por levantamiento, mantenimiento, reacondicionamiento, habilitación, ampliación, remodelación, rehabilitación, equipamiento y reequipamiento de espacios de alojamiento. • El equipamiento y reequipamiento, comprende la adquisición de bienes muebles, equipo médico básico para unidades médicas de primer nivel de atención. • Adquisiciones, arrendamiento y servicios relacionados con obra relativas a acciones de planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control. |
| <p>II Adquisición de productos de primera necesidad</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Comprende alimentos, artículos de higiene personal, pernocta, cuidados, sano esparcimiento, medicamentos de cuadro básico y productos de limpieza. |
| <p>III Gastos de operación para el fortalecimiento de los CAS o establecimientos</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Gastos en general para la operación de CAS o establecimientos asistenciales de personas migrantes. |

En adelante, cuando nos refiramos al ejercicio de los recursos del subsidio, únicamente se hará referencia en este documento a lo que corresponde a entidades federativas y municipios.

Objetivos del programa

Los objetivos del programa están determinados en los Criterios para la transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante, de acuerdo con lo siguiente:



Cobertura

En 2024, los recursos del programa E040-SASI se asignaron para el financiamiento de 96 proyectos en igual número de CAS, de los cuales 63 se efectuaron por los SEDIF de 27 entidades federativas y 33 por 28 municipios.

Los 28 municipios beneficiados se encontraron en las entidades federativas de Chiapas, Chihuahua y Veracruz de Ignacio de la Llave.

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (E040-SASI)
CAS BENEFICIADOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Número de CAS)

| Núm. | Entidad Federativa | CAS Proyectos |
|--------------|---------------------------------|------------------|
| 1 | Aguascalientes | 1 |
| 2 | Baja California | 12 |
| 3 | Campeche | 1 |
| 4 | Chihuahua | 2 |
| 5 | Ciudad de México | 1 |
| 6 | Coahuila de Zaragoza | 3 |
| 7 | Colima | 2 |
| 8 | Durango | 1 |
| 9 | Guerrero | 1 |
| 10 | Hidalgo | 4 |
| 11 | Jalisco | 1 |
| 12 | México | 1 |
| 13 | Michoacán de Ocampo | 1 |
| 14 | Morelos | 1 |
| 15 | Nayarit | 1 |
| 16 | Nuevo León | 3 |
| 17 | Oaxaca | 2 |
| 18 | Puebla | 3 |
| 19 | Querétaro | 1 |
| 20 | San Lui Potosí | 1 |
| 21 | Sinaloa | 1 |
| 22 | Sonora | 4 |
| 23 | Tabasco | 2 |
| 24 | Tamaulipas | 8 |
| 25 | Tlaxcala | 2 |
| 26 | Veracruz de Ignacio de la Llave | 2 |
| 27 | Zacatecas | 1 |
| Total | 27 | 63 |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los convenios de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante CAS, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales de la Cuenta Pública 2024.

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (E040-SASI)
CAS BENEFICIADOS EN LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Número de CAS)

| Núm. | Municipio | CAS Proyectos |
|--------------|---|---------------|
| 1 | Arriaga, Chiapas | 1 |
| 2 | Catazajá, Chiapas ^{1/} | 1 |
| 3 | Comitán de Domínguez, Chiapas | 1 |
| 4 | Juárez, Chiapas ^{1/} | 1 |
| 5 | La Trinitaria, Chiapas | 1 |
| 6 | Motozintla, Chiapas | 1 |
| 7 | Pijijiapan, Chiapas | 1 |
| 8 | Tapachula, Chiapas | 2 |
| 9 | Tonalá, Chiapas | 1 |
| 10 | Tuxtla Gutierrez, Chiapas | 1 |
| 11 | Villa Comaltitlán, Chiapas | 1 |
| 12 | Buenaventura, Chihuahua | 1 |
| 13 | Camargo, Chihuahua | 1 |
| 14 | Casas Grandes, Chihuahua | 1 |
| 15 | Ciudad Madera, Chihuahua | 1 |
| 16 | Janos, Chihuahua | 1 |
| 17 | Juárez, Chihuahua | 5 |
| 18 | Rosales, Chihuahua | 1 |
| 19 | San Francisco de Conchos, Chihuahua | 1 |
| 20 | Satevó, Chihuahua | 1 |
| 21 | Valentín Gómez Farías, Chihuahua | 1 |
| 22 | Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave | 1 |
| 23 | Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave | 1 |
| 24 | Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave | 1 |
| 25 | Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave | 1 |
| 26 | Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave | 1 |
| 27 | Totutla, Veracruz de Ignacio de la Llave | 1 |
| 28 | Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave | 1 |
| Total | 28 | 33 |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los convenios de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante CAS, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales de la Cuenta Pública 2024.

1/ Los municipios de Catazajá y Juárez, ambos de Chiapas, no formaron parte de los 26 municipios fiscalizados por el programa en la de la Cuenta Pública 2024.

Consideraciones presupuestarias

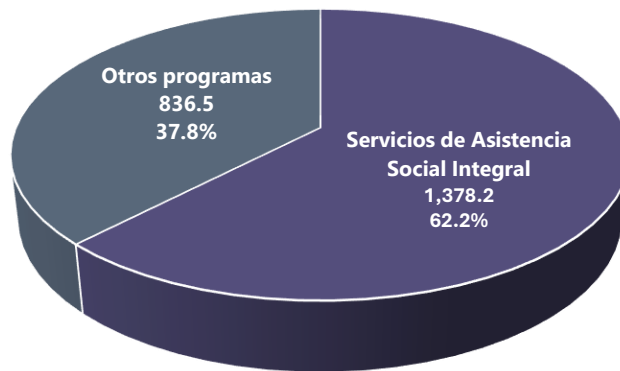
El programa presupuestario Eo40 - SASI, programáticamente, se ubica en el Ramo 12, denominado "Salud", son recursos del grupo Desarrollo Social, con la función específica de Protección Social.

En 2024, se aprobaron recursos de este programa por 4,000.3 mdp, de los cuales 2,152.4 mdp correspondieron a la partida presupuestaria 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" del programa Eo40, que se catalogan como Gasto Federalizado; estos recursos comprenden el objeto de revisión de las auditorías al programa Eo40 - SASI, cuyos resultados se presentan en este documento.

Respecto de los 2,152.4 mdp aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para este programa, se ministraron 1,545.9 mdp a las entidades federativas y municipios.

En la Cuenta Pública 2024 se reportaron recursos ejercidos del programa por 1,378.2 mdp, que significaron el 62.2% de los recursos ejercidos por las entidades federativas y los municipios mediante la modalidad de convenios de descentralización del Ramo 12: Salud.

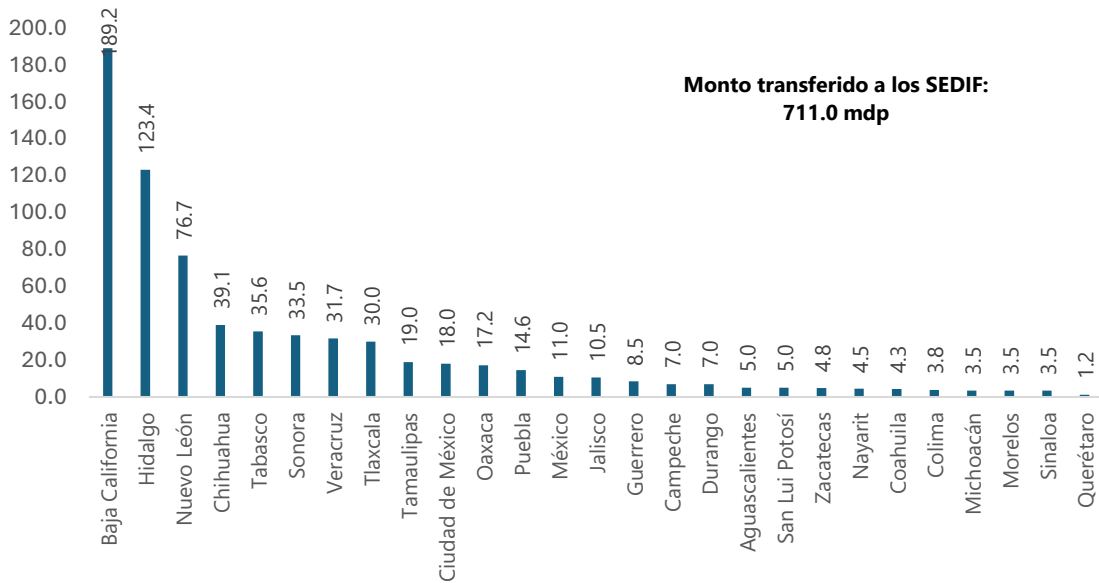
SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (Eo40-SASI)
 PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE EL PROGRAMA Eo40-SASI
 RESPECTO DE LOS RECURSOS DE LOS CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN DEL RAMO 12
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la Cuenta Pública 2024.

El importe ministrado a los SEDIF en el ejercicio 2024 ascendió a 711.0 mdp, para la ejecución de 63 proyectos; el 54.7% de esos recursos se concentraron en los SEDIF de Baja California, Hidalgo y Nuevo León, como se presenta en la gráfica siguiente:

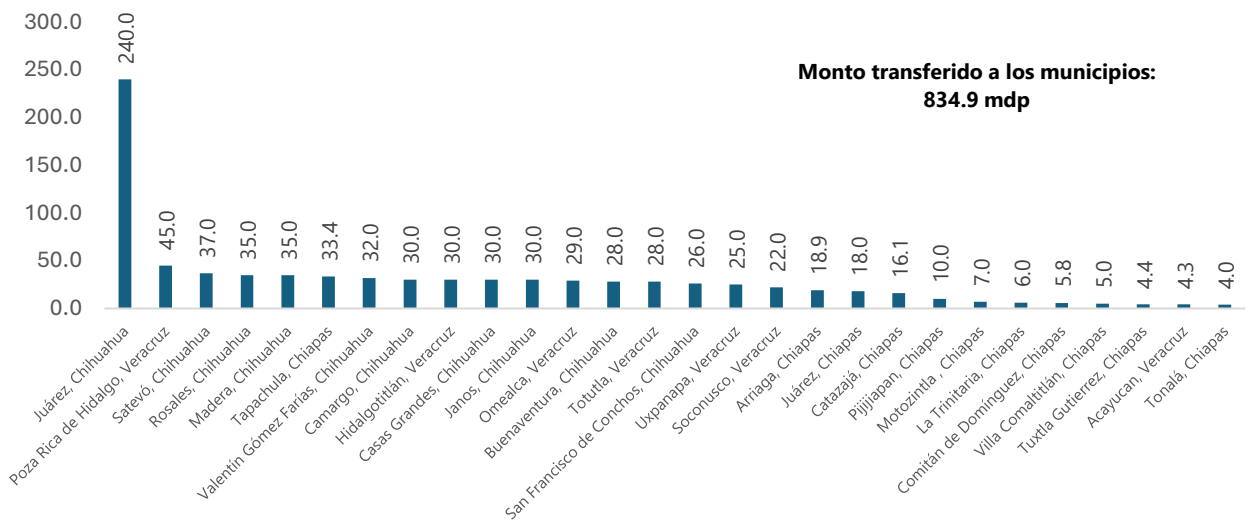
**SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (Eo40-SASI)
RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE EL PROGRAMA Eo40-SASI A LOS SEDIF
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)**



FUENTE: Elaboración de la ASF, con base en los convenios de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante CAS, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los DIF estatales de la Cuenta Pública 2024.

Por su parte, en el ejercicio 2024, a los SMDIF de 28 municipios les fueron ministrados 834.9 mdp, para la ejecución de 33 proyectos; los municipios beneficiados se localizan en tres entidades federativas: Chiapas, Chihuahua y Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo con lo siguiente:

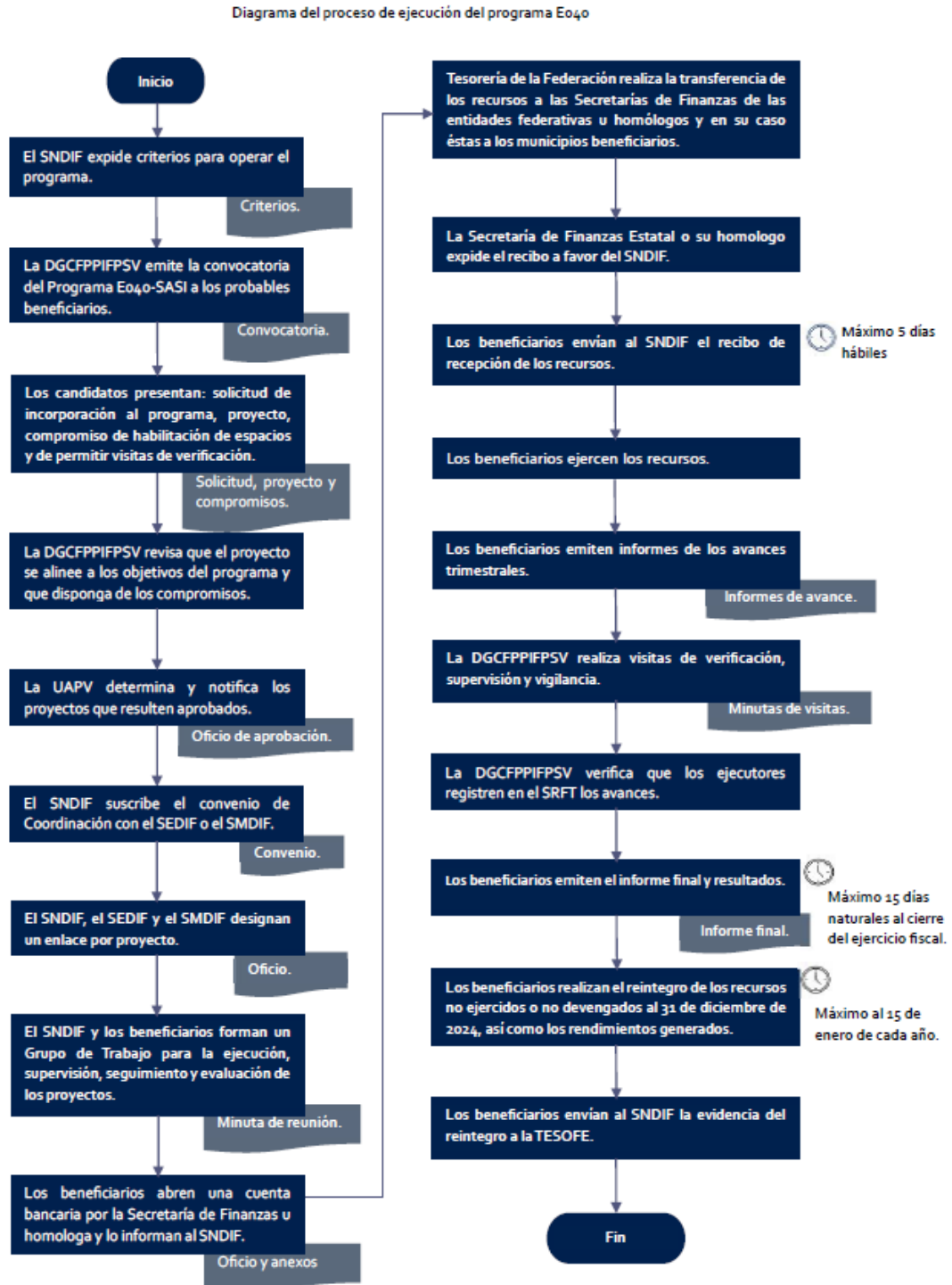
**SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (Eo40-SASI)
RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE EL PROGRAMA Eo40-SASI A LOS SMDIF
CUENTA PÚBLICA 2024
(MDP)**



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los convenios de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante CAS, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los DIF municipales de la Cuenta Pública 2024.

Proceso de ejecución del programa Eo40-SASI

El proceso de ejecución de los recursos del programa Eo40-SASI se presenta en el diagrama siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF, con información proporcionada por el SNDIF, auditoría 0421, Cuenta Pública 2024.

Capítulo II

ESTRATEGIA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA E040-SASI

Estrategia de fiscalización

Para la ASF resulta estratégica la fiscalización de la gestión, control y ejercicio de los recursos del programa E040-SASI, con el fin de contribuir a mejorar su operación, para coadyuvar en la atención de la niñez en contexto de movilidad humana.

Por lo anterior, la ASF consideró en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2024 la fiscalización de ese proceso, para verificar que se realizó con observancia de la normativa establecida.

Con objeto de atender lo anterior, se consideraron dos vertientes para la revisión de ese subsidio:

1. La primera consistió en la fiscalización de la gestión y control efectuado por el SNDIF, como dependencia federal coordinadora del subsidio.
En ese sentido, la revisión consideró la aprobación de los proyectos; la formalización de los convenios de coordinación; la transferencia de los recursos, y la supervisión y vigilancia al ejercicio de los recursos en los proyectos autorizados; la asesoría brindada; la evaluación al programa, y la identificación de fortalezas y áreas de mejora a esos procesos.
2. La segunda se orientó a la revisión de la ejecución de los 31 proyectos en 26 municipios que recibieron recursos del programa; para ello, se realizaron 26 auditorías, una a cada municipio, para constatar que se efectuó en los términos previstos por la norma.

De acuerdo con esto, la cobertura de esa revisión comprendió al SNDIF y 26 municipios a los que se les ministraron recursos de este programa.

Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones

Las facultades de la ASF para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- CPEUM, artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 10, fracción I; 14, fracción III; 15; 17, fracción XV; 36, fracción V; 39 y 40.

Criterios de selección

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos por la ASF para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del gasto federalizado programable a los estados y municipios, en consideración de la importancia financiera y la cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del programa Eo40-SASI considera la revisión de la dependencia coordinadora y de 26 municipios.

Marco jurídico

Para la ASF es importante la fiscalización del programa Eo40-SASI, a efecto de verificar que ese proceso se realizó de manera transparente y con observancia de la normativa; la ASF consideró el marco jurídico siguiente:

**PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (Eo40-SASI)
MARCO JURÍDICO QUE REGULA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA Eo40-SASI
CUENTA PÚBLICA 2024**

NORMATIVA GENERAL

| Documento Normativo | Artículo |
|---|--|
| CPEUM | 134, párrafo primero. |
| Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 | 3, fracción X; 6, párrafo primero, fracción II. Anexo 9. |
| Código Fiscal de la Federación | 29, 29-A, 32-D y 69-B. |
| Ley General de Contabilidad Gubernamental | 23, 24, 25, 26, 27, 42, 46, 47, 67, 68, 69, 70, fracciones I, II y III; 71 y 72. |
| Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) | 13, fracciones I, IV y VIII; 17 y 21. |
| Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria | 74, párrafo último, y 85. |
| Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria | 224, párrafo cuarto. |

NORMATIVA ESPECÍFICA



Objetivo y procedimientos de auditoría

1. Fiscalización del programa E040-SASI en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Objetivo de la auditoría

El objetivo de la auditoría consistió en fiscalizar que la gestión y control del SNDIF, como organismo público descentralizado de la Secretaría de Salud, respecto de los recursos federales transferidos a los beneficiarios por medio del programa E040-SASI, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Procedimientos de la auditoría

Los procedimientos de auditoría en la revisión al SNDIF fueron los siguientes:

1.1 APROBACIÓN DE PROYECTOS

- Verificar el proceso de coordinación y revisión realizado por la DGCFPIFPSV para cotejar que los proyectos presentados cumplieron con los criterios establecidos en la normativa.

1.2 APROBACIÓN DE PROYECTOS

- Constatar que la Unidad de Atención a Población Vulnerable del SNDIF (UAPV) determinó los proyectos aprobados y que se dispuso de la suficiencia presupuestal para ellos.

2.1 CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES

- Verificar que el SNDIF suscribió los convenios de coordinación respecto de los proyectos aprobados con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, respecto de los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral del ejercicio 2024.

- Asimismo, constatar que en los convenios de coordinación se establecieron las cláusulas referentes a la disposición de la cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos, así como de la obligación de reintegrar los recursos no ejecutados a la Tesorería de la Federación, en las fechas definidas en la normativa.

2.2 CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES

- Verificar que los proyectos contenidos en el Anexo de Ejecución de los convenios de coordinación se corresponden con los que fueron aprobados por la UAPV.

3.1 TRANSFERENCIA DE RECURSOS

- Verificar que el SNDIF realizó, una vez firmados los convenios, la transferencia de los recursos del programa E040 SASI a la cuenta bancaria que informaron los beneficiarios. Asimismo, constatar que la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) cumplió con los requisitos y plazo para su envío a la UAPV de conformidad con la normativa.

3.2 TRANSFERENCIA DE RECURSOS

- Verificar que, en caso de rescisión de los Convenios de Coordinación, el SNDIF notificó a los beneficiarios las causas de ello.

4.1 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

- Constatar que se establecieron y formalizaron los mecanismos de coordinación y supervisión por parte del SNDIF y los beneficiarios para dar seguimiento a la ejecución de los recursos y las acciones establecidas en los proyectos aprobados en los convenios de coordinación.

- Asimismo, comprobar que las actividades realizadas a partir de la designación de los enlaces de seguimiento y de los grupos de trabajo, cumplieron lo establecido en la normativa.

4.2 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

- Verificar que la DGCFPIFPSV dispone de los informes de avance trimestral y del informe final de los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones realizadas de los proyectos, y que éstos fueron entregados por los beneficiarios en los plazos definidos por la normativa. Asimismo, constatar que la DGCFPIFPSV revisó, efectuó y remitió comentarios a los informes trimestrales y finales de los proyectos.

4.3 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

- Constatar que la UAPV, mediante la DGCFPIFPSV, verificó que los ejecutores de los proyectos reportaron los avances correspondientes en el ejercicio de los recursos del programa en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

4.4 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

- Verificar que el SNDIF dio seguimiento del reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales del programa E040 SASI no comprobados o no devengados al 31 de diciembre de 2024 informados por los beneficiarios, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha, en términos del artículo 17 de la LDFEFM.

4.5 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

- Verificar que el SNDIF dispone de los acuerdos publicados por los SEDIF y SMDIF en el Periódico o Gaceta Oficial de la entidad federativa, en los que se informó la habilitación de los espacios o establecimientos beneficiados a más tardar 15 días hábiles al inicio de actividades.

4.6 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

Verificar el proceso implementado por el SNDIF para llevar a cabo la supervisión y control del registro de las personas atendidas en los CAS, realizado por los beneficiarios en la plataforma "Por tus derechos", en su apartado del Registro NNA en contexto de Movilidad Humana y en el de Censo de Población Albergada.

5.1 ASESORIA OTORGADA A LOS BENEFICIARIOS

- Comprobar que el SNDIF, por medio de las unidades administrativas que suscribieron los convenios de coordinación, proporcionaron a los beneficiarios la asesoría y orientación correspondiente, cuando así se solicitó.

6.1 EVALUACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA E040

- Comprobar que se realizaron evaluaciones al programa, en las que se identifiquen y analicen las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en la asignación y ejercicio de los recursos que ejecutan las entidades federativas y municipios.

7.1 PRINCIPALES RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS AL PROGRAMA E040 EFECTUADAS A LOS MUNICIPIOS

- Identificar los principales resultados de las auditorías del programa E040 SASI efectuadas a los municipios.

8.1 FORTALEZAS Y ÁREAS DE MEJORA

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el SNDIF respecto de los procesos revisados.

2. Fiscalización del programa E040-SASI en los municipios

Objetivo de las auditorías

El objetivo de cada auditoría consistió en fiscalizar que la gestión y el ejercicio de los recursos federales transferidos al municipio, por medio del programa E040-SASI, se realizaron de conformidad con lo establecido en su normativa, los convenios de coordinación para la transferencia de recursos, los anexos de ejecución y las disposiciones jurídicas aplicables.

Procedimientos de auditoría

Los procedimientos de auditoría en las revisiones de los municipios fueron los siguientes:

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio

Revisar que el Ayuntamiento Municipal presentó a la DGCFPIFPSV del SNDIF, el o los proyectos a realizar en 2024, para su aprobación, en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Asimismo, que los proyectos describían los porcentajes que se destinarían directamente, de acuerdo con lo establecido en la normativa y que detallaban los calendarios de cada proyecto.

Además, que acompañó los proyectos con el compromiso de que se sujetaría a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento.

También que, previamente a la suscripción del convenio de coordinación, se asumió el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación del SNDIF y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

Comprobar la suscripción del o los convenios de coordinación para la transferencia de recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (SASI).

2 Transferencia de los recursos

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa abrió una cuenta bancaria especial y exclusiva, a favor del "Ayuntamiento Municipal" a solicitud del presidente municipal. Asimismo, que el Ayuntamiento también dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva donde se administraron exclusivamente los recursos del programa E040 SASI y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron otros recursos.

Además, que se entregó a la DGCFPIFPSV la documentación indicada por la normativa para la transferencia de los recursos y que el total transferido por la Federación se correspondió con el importe acordado en el convenio de coordinación celebrado.

Verificar que, por cada ministración de recursos federales, el Ayuntamiento Municipal envió a la DGCFPIFPSV, el recibo por la recepción de los recursos, que fue emitido por la Secretaría de Finanzas o homóloga, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del recurso, con los requisitos establecidos en la normativa.

3 Registro e información financiera de las operaciones

Comprobar que los recursos del programa E040 SASI se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Asimismo, que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto con los requisitos fiscales, y que estaba cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa; que los CFDI se encontraban vigentes, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4 Destino de los recursos

Verificar que los recursos del programa E040 SASI se ejercieron en los proyectos del anexo de ejecución aprobado, de acuerdo con el formato de especificaciones técnicas y el calendario establecido en el convenio de coordinación.

Asimismo, que, en su caso, las modificaciones de los porcentajes entre las vertientes estuvieron plenamente justificadas y fueron previamente aprobados por la DGCFPIFPSV.

Constatar que, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos presupuestarios del programa no comprobados o no devengados al 31 de diciembre de 2024, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha en las cuentas bancarias receptoras y ejecutoras, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE); asimismo, que se informó a la DGCFPIFPSV de manera escrita, con la documentación soporte correspondiente, del reintegro efectuado.

Asimismo, que el Ayuntamiento Municipal gestionó las líneas de captura para los reintegros al SNDIF y que las pagó dentro de los primeros 15 días de enero de 2025.

5 Transparencia en el ejercicio de los recursos

Constatar que el Ayuntamiento Municipal registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa, y que la información se corresponde con la documentación contable y presupuestaria. Asimismo, que esos reportes trimestrales fueron publicados en algún medio de difusión oficial del ente ejecutor del recurso y en su página de Internet.

Verificar que se publicó en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio de actividades y, para los casos en que ya se encontraban en operación, que esa publicación fue a más tardar al mes siguiente a la firma del convenio. Además, comprobar que se informó de la publicación del Acuerdo a la DGCFPIFPSV.

Comprobar que se registraron en la plataforma "Por tus derechos" los NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, o por el medio determinado por la DGCFPIFPSV.

Asimismo, que el centro de asistencia se encuentra registrado, autorizado y certificado. Si estaba autorizado y registrado, que los registros de NNA atendidos se efectuaron en el "Censo de Población Albergada" del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social (RNCAS).

6 Seguimiento y supervisión de los recursos

Verificar que se designó como enlace de seguimiento del convenio de coordinación por el Ayuntamiento Municipal a la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio o a quien éste designó mediante escrito y que se hizo del conocimiento de "LAS PARTES" firmantes del convenio.

Constatar que se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, de forma física y electrónica, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación y que, en caso de existir observaciones y requerimientos realizados por la DGCFPIFPSV, se solventaron en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de que se les notificó por correo electrónico.

Comprobar que se efectuaron las visitas físicas de verificación de los proyectos, que fueron debidamente minutadas y firmadas por las personas servidoras públicas que intervinieron y que se enviaron a la DGCFPIFPSV.

Asimismo, que los informes correspondientes permiten corroborar las condiciones de los centros de asistencia social y se identifica el destino y aplicación de los recursos; que se denotan las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los proyectos autorizados y su alineación a lo establecido en la normativa.

7 Obra pública

Verificar que las obras públicas por contrato, realizadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se acreditó la excepción a la licitación. Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encontraban en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Comprobar que las obras públicas ejecutadas están amparadas en un contrato debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

Asimismo, que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, que estuvieron debidamente justificadas y autorizadas en los convenios modificatorios respectivos o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

Verificar que los pagos de las obras por contrato están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en volumen como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones, y que, en caso de presentarse conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.

Asimismo, que se dispuso de la documentación que acredita que las obras se concluyeron, finiquitaron y recibieron dentro de los plazos establecidos y que se garantizaron los vicios ocultos al concluir la obra.

Verificar que en las obras públicas ejecutadas por administración directa se dispuso de la documentación administrativa, contable y del gasto del recurso para la ejecución de la obra pública.

Constatar mediante verificación física que los conceptos de las obras pagadas con recursos del programa E040 SASI, se corresponden con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y las especificaciones contratadas en el proyecto; que están concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y que se encuentran en operación.

8 Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que, en su caso, se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación.

Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

Verificar que los bienes, arrendamientos o servicios de los contratos seleccionados, dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales.

Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos o servicios pagados con recursos del programa E040 SASI se correspondieron con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y con las especificaciones contratadas en el proyecto; que los servicios fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, y que, en el caso de los bienes, se encontraban físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

9 Servicios personales

Verificar que los pagos realizados con recursos del programa al personal contratado bajo la modalidad de honorarios se encuentran soportados en los contratos correspondientes; que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos; que existió la justificación de su contratación, y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Verificar que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del programa están soportados con el total del personal pagado en nóminas, con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; además, que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado.

Asimismo, comprobar que se dispone de la documentación que acredita la recepción del pago correspondiente por parte de los trabajadores y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes.

Capítulo III

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA E040-SASI

1. Fiscalización del Programa E040-SASI en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización

En la revisión de la Cuenta Pública 2024, se programó la auditoría número 421 correspondiente al programa E040-SASI, la cual consideró la verificación de la gestión, coordinación, seguimiento y control de los recursos de los proyectos aprobados por el SNDIF.

La revisión se enfocó en la gestión de los recursos federales transferidos a los beneficiarios mediante 96 convenios de coordinación celebrados con las entidades federativas y los municipios, los temas revisados fueron:

- La solicitud y aprobación de los proyectos por el SNDIF.
- La suscripción de los convenios de coordinación.
- La transferencia de los recursos a los beneficiarios.
- La supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos.
- La asesoría brindada a los beneficiarios.
- La revisión de los ejercicios de evaluación del programa.
- El análisis de las principales observaciones de las auditorías a los municipios.
- Las fortalezas y áreas de mejora determinadas en los procedimientos anteriores.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

Como resultado de la auditoría efectuada al SNDIF sobre los Servicios de Asistencia Social Integral se determinaron 13 observaciones, que generaron el mismo número de Recomendaciones, las cuales se encuentran pendientes de solventar.

Principales observaciones⁶

Las inconsistencias detectadas se presentaron en prácticamente todos los procesos revisados desde la emisión de la convocatoria y presentación de los proyectos hasta la revisión de ejercicios de evaluación del programa, de acuerdo con lo siguiente:

1. Convocatoria y presentación de proyectos

- El SNDIF no proporcionó los criterios metodológicos (diagnósticos, sociales, demográficos, etc.) mediante los cuales fueron seleccionados los SEDIF y SMDIF a los que fueron enviadas las convocatorias para presentar los proyectos.
- En varios proyectos la entrega de la documentación no cumplió con los plazos establecidos en la convocatoria, ya que, de los 96 proyectos, 37 fueron entregados con retraso y de 3 no se comprobó la fecha de entrega de manera física. Asimismo, los anexos de algunos proyectos se enviaron de manera extemporánea.

2. Aprobación de los proyectos

- No se proporcionaron cuatro cédulas de evaluación de los proyectos y siete no tenían fecha ni firmas, por lo que no existe evidencia de que se evaluó si las acciones propuestas se alinearon con lo establecido en los Criterios para la transferencia de apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante.
- El proceso de presentación de proyectos y de la notificación de su aprobación no cumplió con los tiempos, debido a que, en 40 proyectos, su fecha de elaboración fue posterior a la del oficio de notificación de su aprobación, lo cual no es congruente cronológicamente.
- Los proyectos no se evaluaron técnica ni financieramente, respecto de las obras, adquisiciones y gastos solicitados para su aprobación, de acuerdo con las vertientes señadas en los Criterios.
- Tampoco se dispone de una guía técnica o documento similar para orientar a los SEDIF y los SMDIF en la elaboración de los proyectos, en el que se consideren aspectos cualitativos y cuantitativos, así como financieros de las acciones a presentar.

⁶ En la auditoría efectuada al SNDIF no se determinaron observaciones con impacto económico, debido a que se revisó la gestión y el control de los recursos y no su ejercicio.

3. De la correspondencia en los proyectos

- En cuatro proyectos no existió congruencia entre las fechas de elaboración de los anexos de ejecución con la suscripción de los convenios respectivos, ya que la fecha del anexo es posterior a la del convenio.

4. Transferencia de recursos

- El SNDIF carece de medidas de control suficientes que garanticen que los beneficiarios emitan y envíen los CFDI por la recepción de los recursos en los plazos establecidos por la normativa.

5. Designación de enlaces, grupos de trabajo y mecanismos de supervisión

- Se proporcionó la designación de los enlaces para el seguimiento de 95 proyectos por parte de los SEDIF y los SMDIF, de los cuales 17 no cumplieron con el nivel mínimo de director de área.
- Se entregó evidencia de la instalación de 9 grupos de trabajo entre el SNDIF y los SEDIF y, en su caso, con los SMDIF, que correspondieron únicamente a 16 proyectos, de los que no se presentó información del cumplimiento de las funciones establecidas en los convenios celebrados.
- El SNDIF no presentó evidencia de que realizó visitas de supervisión en 21 CAS para verificar el avance de los proyectos. Tampoco, se presentó documentación de 42 proyectos de que los SEDIF y los SMDIF efectuaron directamente visitas para verificar el avance en la ejecución.

6. De la entrega de los informes trimestrales y final de avance del proyecto.

- El SNDIF dispuso de 87 informes del primer informe trimestral y 91 del segundo, de los cuales, de 44 y 37 informes, respectivamente, no se presentó evidencia de la fecha de entrega a la DGCFPPIFPSV.
- En relación con el informe final de resultados, los beneficiarios proporcionaron a la DGCFPPIFPSV 92 de los 96 proyectos autorizados, de los cuales 18 se entregaron en el plazo de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio; 33 se enviaron con atraso y en 41 no se pudo corroborar la fecha de entrega al SNDIF.
- La DGCFPPIFPSV no realizó comentarios ni sugerencias a los informes trimestrales ni a los finales.

7. De la habilitación de los espacios o establecimiento de los beneficiados

- Sólo 16 de los 96 proyectos dispusieron de la publicación del acuerdo en el que se autorizó la habilitación de los espacios de alojamiento para los cuidados

alternativos o acogimiento residencial de NNA en contexto de migración y los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes.

8. Del registro de los NNA atendidos

- No se proporcionaron los informes finales de resultados de un proyecto del SEDIF de Puebla ni de los municipios de Villa Comaltitlán, Chiapas, y de Omealca y Acayucan, Veracruz, por lo que no se informó el número de NNA atendidos.
- La DGCFPPIFPSV no proporcionó evidencia del seguimiento realizado sobre la falta de información del número de NNA atendidos mediante el mecanismo definido así como de sugerencias realizadas a éstos.

9. Evaluación del programa

- No se han realizado ejercicios de evaluación del programa para analizar y revisar las fortalezas y áreas de mejora de los recursos que son convenidos y transferidos a los gobiernos locales para su ejecución.

2. Fiscalización del Programa Eo4o-SASI en los municipios beneficiados

Número de auditorías

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se efectuaron 26 auditorías a igual número de municipios que suscribieron 31 convenios de coordinación con el SNDIF y los SEDIF.

Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización

De los 800.8 mdp transferidos a los 26 municipios revisados por recursos del programa Eo4o-SASI en 2024, se auditó el 99.6%, de acuerdo con lo siguiente:

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (E040-SASI)
UNIVERSO Y MUESTRA DE LOS PROYECTOS AUDITADOS POR MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)

| Entidad Fiscalizada | Convenios suscritos | Monto recibido del programa E040 | Muestra auditada | Alcance % |
|--|---------------------|----------------------------------|------------------|-------------|
| Municipio de Arriaga, Chiapas | 1 | 18.9 | 18.9 | 100.0 |
| Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas | 1 | 5.8 | 5.8 | 100.0 |
| Municipio de La Trinitaria, Chiapas | 1 | 6.0 | 6.0 | 100.0 |
| Municipio de Motozintla, Chiapas | 1 | 7.0 | 7.0 | 100.0 |
| Municipio de Pijijapan, Chiapas | 1 | 10.0 | 10.0 | 100.0 |
| Municipio de Tapachula, Chiapas | 2 | 33.4 | 33.4 | 100.0 |
| Municipio de Tonalá, Chiapas | 1 | 4.0 | 4.0 | 100.0 |
| Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | 1 | 4.4 | 4.4 | 100.0 |
| Municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas | 1 | 5.0 | 5.0 | 100.0 |
| Municipio de Buenaventura, Chihuahua | 1 | 28.0 | 28.0 | 100.0 |
| Municipio de Camargo, Chihuahua | 1 | 30.0 | 30.0 | 100.0 |
| Municipio de Casas Grandes, Chihuahua | 1 | 30.0 | 30.0 | 100.0 |
| Municipio de Gómez Farías, Chihuahua | 1 | 32.0 | 32.0 | 100.0 |
| Municipio de Janos, Chihuahua | 1 | 30.0 | 30.0 | 100.0 |
| Municipio de Juárez, Chihuahua | 5 | 240.0 | 240.0 | 100.0 |
| Municipio de Madera, Chihuahua | 1 | 35.0 | 35.0 | 100.0 |
| Municipio de Rosales, Chihuahua | 1 | 35.0 | 35.0 | 100.0 |
| Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua | 1 | 26.0 | 26.0 | 100.0 |
| Municipio de Satevó, Chihuahua | 1 | 37.0 | 36.9 | 99.7 |
| Municipio de Acayucan, Veracruz | 1 | 4.3 | 4.3 | 100.0 |
| Municipio de Hidalgotitlán, Veracruz | 1 | 30.0 | 30.0 | 100.0 |
| Municipio de Omealca, Veracruz | 1 | 29.0 | 29.0 | 100.0 |
| Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz | 1 | 45.0 | 42.5 | 94.4 |
| Municipio de Soconusco, Veracruz | 1 | 22.0 | 21.7 | 98.6 |
| Municipio de Totutla, Veracruz | 1 | 28.0 | 28.0 | 100.0 |
| Municipio de Uxpanapa, Veracruz | 1 | 25.0 | 25.0 | 100.0 |
| Total | 31 | 800.8 | 797.9 | 99.6 |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes de auditoría de los Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo.

Ejercicio de los recursos

En las 26 auditorías efectuadas, en las especificaciones técnicas de los proyectos, se determinó el ejercicio de los recursos en las vertientes establecidas en los Criterios de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ Vertiente I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia.
- ✓ Vertiente II. Adquisición de productos de primera necesidad.
- ✓ Vertiente III. Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos.

En este sentido, de los 800.8 mdp, ejercidos por los 26 municipios revisados, se determinó que 610.4 mdp (76.2%) se autorizaron para la vertiente I, 92.8 mdp (11.6%) para la vertiente II y 97.6 mdp (12.2%) para la vertiente III.

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (E040-SASI)
MONTO AUTORIZADO, EJERCIDO Y REINTEGRADO POR VERTIENTE
CUENTA PÚBLICA 2024
(MDP)

| Vertiente | Autorizado (A) | Ejercido en conceptos autorizados (B) | Ejercido en conceptos no aprobados ^{1/} (C) | Reintegrado ^{2/} (D) | Diferencias ^{3/} A-B-C-D |
|---|----------------|---------------------------------------|--|-------------------------------|-----------------------------------|
| I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia. | 610.4 | 537.0 | 13.5 | 71.6 | -11.7 |
| II. Adquisición de productos de primera necesidad. | 92.8 | 87.9 | 0.7 | 0.5 | 3.7 |
| III. Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos. | 97.6 | 70.2 | 0.6 ^{4/} | 7.7 | 19.0 |
| Total | 800.8 | 695.1 | 14.8 | 79.8 | 11.0 |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de los Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2024.

NOTAS: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo.

1/ Incluye los recursos que se pagaron en conceptos que no se describieron en las especificaciones técnicas de los proyectos, así como, en su caso, el ejercicio de recursos que eran de las otras vertientes.

2/ Considera recursos de los proyectos y, en algunos casos, recursos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

3/ La diferencia negativa de la vertiente I, se debe por los recursos que fueron ejercidos en conceptos no aprobados en las especificaciones técnicas.

4/ Se incluyen 0.1 mdp, del municipio de Motozintla, Chiapas, del cual no se pudo identificar en qué conceptos se ejercieron los recursos, debido a que solo se tiene el registro de los movimientos en el estado de cuenta bancario.

El monto total ejercido fue de 709.9 mdp, que significaron el 88.6% de los recursos asignados, de los cuales 695.1 mdp (97.9%) se ejercieron en conceptos autorizados en las especificaciones técnicas de los proyectos y 14.8 mdp (2.1%) en conceptos no autorizados de acuerdo con las vertientes mencionadas.

De los recursos pagados (709.9 mdp), por tipo de vertiente, se identificó que se ejercieron 550.5 mdp en acciones de la vertiente I, 88.6 mdp en conceptos de la vertiente II y 70.8 mdp en conceptos de la vertiente III.

El monto reintegrado a la TESOFE fue de 79.8 mdp, que representaron el 10.0% de los recursos asignados, y 11.0 mdp (1.4%) correspondieron a recursos pendientes de aclarar o justificar.

Por municipio, los recursos ejercidos se presentan en la tabla siguiente:

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (E040-SASI)
MONTOS AUTORIZADO, EJERCIDO Y REINTEGRADO POR LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(MDP)

| Entidad fiscalizada | Autorizado (A) | Ejercido en conceptos autorizados (B) | Ejercido en conceptos no aprobados ^{1/2/} (C) | Reintegrado ^{2/} (D) | Diferencias ^{3/} A-B-C-D |
|-------------------------------------|----------------|---------------------------------------|--|-------------------------------|-----------------------------------|
| Arriaga, Chiapas | 18.9 | 18.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Comitán de Domínguez, Chiapas | 5.8 | 5.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| La Trinitaria, Chiapas | 6.0 | 6.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Motozintla, Chiapas | 7.0 | 6.9 | 0.1 ^{4/} | 0.1 | -0.1 |
| Pijijiapan, Chiapas | 10.0 | 8.1 | 0.0 | 0.0 | 1.9 |
| Tapachula, Chiapas | 33.4 | 29.2 | 0.0 | 4.2 | 0.0 |
| Tonalá, Chiapas | 4.0 | 4.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | 4.4 | 4.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Villa Comaltitán, Chiapas | 5.0 | 4.9 | 0.1 | 0.0 | 0.0 |
| Buenaventura, Chihuahua | 28.0 | 27.8 | 0.3 | 0.0 | -0.1 |
| Camargo, Chihuahua | 30.0 | 29.4 | 0.6 | 0.0 | 0.0 |
| Casas Grandes, Chihuahua | 30.0 | 17.2 | 12.8 | 0.0 | 0.0 |
| Valentín Gómez Farías, Chihuahua | 32.0 | 32.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Janos, Chihuahua | 30.0 | 30.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Juárez, Chihuahua | 240.0 | 167.4 | 0.0 | 72.6 | 0.0 |
| Madera, Chihuahua | 35.0 | 35.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Rosales, Chihuahua | 35.0 | 35.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| San Francisco de Conchos, Chihuahua | 26.0 | 26.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Satevó, Chihuahua | 37.0 | 37.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Acayucan, Veracruz | 4.3 | 4.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Hidalgotitlán, Veracruz | 30.0 | 30.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Omealca, Veracruz | 29.0 | 19.7 | 0.0 | 0.0 | 9.3 |
| Poza Rica de Hidalgo, Veracruz | 45.0 | 42.3 | 0.0 | 2.7 | -0.0 ^{5/} |
| Soconusco, Veracruz | 22.0 | 21.1 | 0.9 | 0.0 | 0.0 |
| Totutla, Veracruz | 28.0 | 27.9 | 0.0 | 0.1 | 0.0 |
| Uxpanapa, Veracruz | 25.0 | 25.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total | 800.8 | 695.1 | 14.8 | 79.8 | 11.0 |
| % | 100.0 | 86.8 | 1.8 | 10.0 | 1.4 |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes de auditoría de los Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2024.

NOTAS: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo

1/ Incluye los recursos que se pagaron en conceptos que no se describieron en las especificaciones técnicas de los proyectos, así como, en su caso, el ejercicio de recursos que eran de las otras vertientes.

2/ Considera recursos de los proyectos y, en algunos casos, recursos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

3/ Las diferencias negativas se debe a que fueron ejercidos rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias en las que se administraron los recursos del programa.

4/ Se incluyen 0.1 mdp, del municipio de Motozintla, Chiapas, del cual no se pudo identificar en qué conceptos se ejercieron los recursos, debido a que solo se tiene el registro de los movimientos en el estado de cuenta bancario.

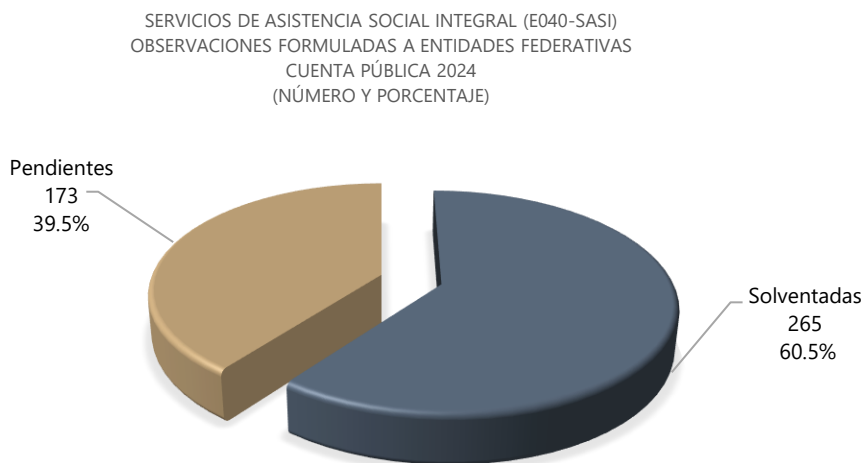
5/ Monto negativo menor a 0.1 mdp.

La diferencia total se debe a que, en Pijijiapan, Chiapas, se ejercieron recursos por 1.9 mdp, de los que no se proporcionó documentación justificativa de registros contables u otra documentación en la que se pudiera identificar en qué se ejercieron, y en Omealca, Veracruz, se identificó que no se ejercieron ni se reintegraron a la TESOFE 9.3 mdp, por lo que el importe total ascendió a 11.2 mdp; no obstante, se presentaron recursos ejercidos por rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias en las que se administraron los recursos del programa por un total 0.2 mdp, en Motozintla, Chiapas; Buenaventura, Chihuahua, y Poza Rica de Hidalgo, Veracruz; en ese sentido, el importe neto por la diferencia fue de 11.0 mdp.

De los 79.8 mdp de recursos no ejercidos del programa E040-SASI, en 14 municipios los reintegros se efectuaron fuera del plazo establecido en la normativa, correspondientes a 18 proyectos.

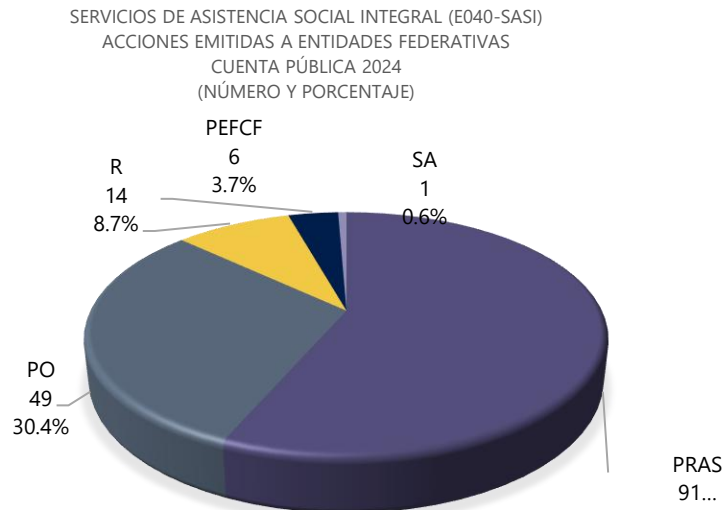
Observaciones formuladas y acciones promovidas

En las auditorías practicadas se generaron 438 observaciones; durante el desarrollo de éstas, las entidades fiscalizadas solventaron 265 (60.5%), y no se atendieron 173, que representaron el 39.5%.



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de los Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2024.

De las observaciones no atendidas, resultaron 161 acciones emitidas que consisten en, 14 Recomendaciones (R), 6 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), 1 Solicitud de Aclaración (SA), 91 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) y 49 Pliegos de Observaciones (PO).



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes de auditoría de los Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2024.

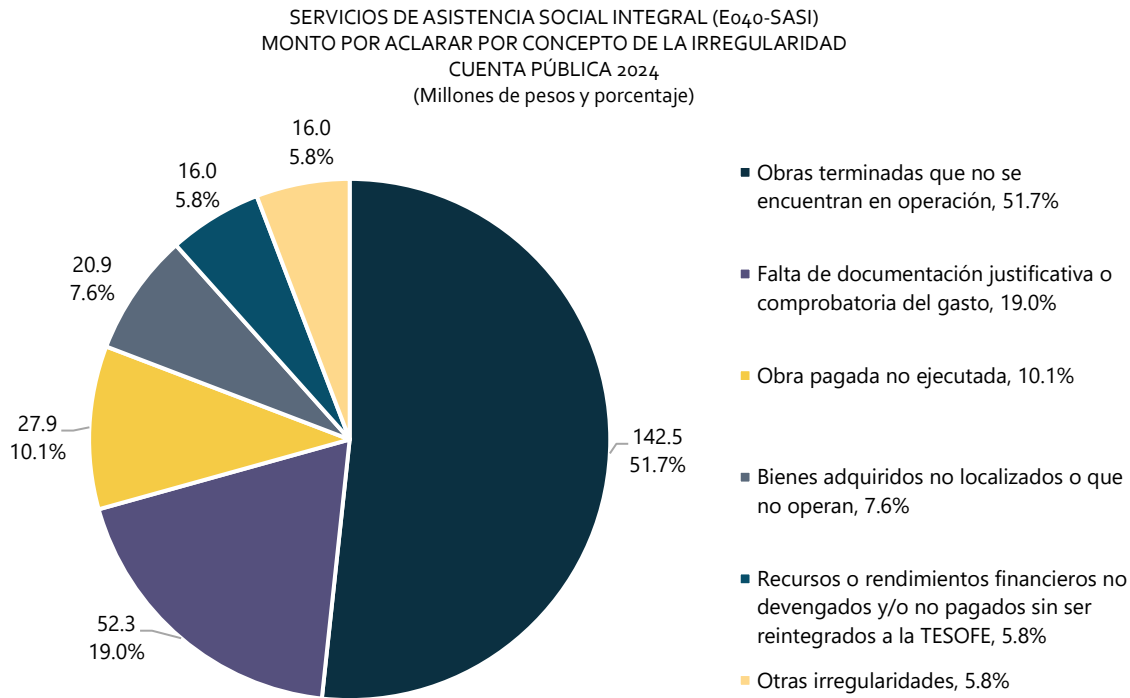
Monto por aclarar y recuperaciones operadas

El monto por aclarar determinado en las revisiones practicadas a los municipios ascendió a 275.6 mdp; además, en el transcurso de las auditorías, fueron reintegrados a la TESOFE 2.1 mdp por 8 entidades fiscalizadas.

Principales observaciones con monto por aclarar

El monto pendiente de aclarar por 275.6 mdp de las auditorías practicadas al programa E040-SASI en los municipios se determinó en los conceptos siguientes:

| | |
|--------------------|---|
| 142.5 mdp 51.7% | • Obras terminadas que no se encuentran en operación |
| 52.3 mdp 19.0% | • Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto |
| 27.9 mdp 10.1% | • Obra pagada no ejecutada |
| 20.9 mdp 7.6% | • Bienes adquiridos no localizados o que no operan |
| 16.0 mdp 5.8% | • Recursos o rendimientos financieros no devengados y/o no pagados sin ser reintegrados a la TESOFE |
| 16.0 mdp 5.8% | • Otras irregularidades |



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría del programa Eo40 Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2024.

Cabe señalar que, en el caso de 8 de los 10 municipios fiscalizados en el estado de Chihuahua, a saber, Camargo, Casas Grandes, Gómez Farías, Janos, Madera, Rosales, San Francisco de Conchos y Satevó, se identificó que se adjudicaron directamente contratos de obra y adquisiciones por 238.0 mdp y 12.4 mdp, respectivamente, a un solo proveedor.

Las adjudicaciones anteriores incumplieron los montos máximos y mínimos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2024; sin embargo, en algunos casos, las adjudicaciones se justificaron en lo previsto en los artículos 27, fracción III; 41 y 42, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dice "Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor".

En esos municipios, el monto por aclarar fue de 162.3 mdp, que representaron el 63.7% de su muestra auditada. Además, en 5 de esos 8 municipios se observó el total de los recursos ejercidos en obra pública y adquisiciones debido a que los centros no operaban por la falta de la población objetivo en la región.

Adicionalmente, del monto señalado en el párrafo anterior, se incluyen 17.5 mdp determinados por obra pagada no ejecutada y bienes no entregados o que no cumplen las especificaciones de los contratos asignados al contratista referido anteriormente.

Principales observaciones sin monto por aclarar

En la fiscalización del programa E040-SASI a los 26 municipios auditados, se generaron observaciones que no implicaron una cuantificación monetaria, entre las cuales destacan las siguientes:

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (E040-SASI)
OBSERVACIONES SIN IMPACTO ECONÓMICO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)

| Apartado | Observaciones | Municipios observados | Proyectos |
|--|--|-----------------------|-----------|
| Envío de los proyectos y suscripción del convenio | Sin evidencia de la entrega de la solicitud de los proyectos y de la carta de corresponsabilidad | 6 | 6 |
| | Sin evidencia de la entrega de la carta compromiso | 8 | 9 |
| | Sin evidencia del oficio de aprobación del proyecto por el SNDIF | 11 | 11 |
| | Modificaciones de acciones establecidas en las vertientes del proyecto sin evidencia de aprobación por el SNDIF | 3 | 3 |
| Transferencia de los recursos | El municipio no emitió el CFDI por los recursos ministrados. | 4 | 4 |
| | No se envió del CFDI al SNDIF por la recepción de los recursos en el plazo de cinco días hábiles una vez que se recibió el recurso. | 23 | 27 |
| Registro e información financiera de las operaciones | La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos no fue específica | 11 | 11 |
| | Las operaciones no se registraron en cuentas contables ni presupuestales específicas | 9 | 9 |
| | Existieron pagos a los proveedores y contratistas o trabajadores que no fueron efectuados de forma electrónica. | 14 | 14 |
| | Se hicieron reintegros fuera del plazo establecido en la normativa | 14 | 18 |
| Seguimiento y supervisión de los recursos | El municipio no realizó la designación de enlace al SNDIF para la supervisión y seguimiento del proyecto o las personas designadas no tuvieron como mínimo el nivel de director de área. | 2 | 2 |
| | No se realizaron visitas para verificar el avance del proyecto por cuenta propia de los SMDIF. | 18 | 19 |
| | No se realizaron visitas para verificar el avance del proyecto de manera conjunta entre los SMDIF y los SEDIF. | 20 | 25 |
| | No se realizaron visitas para verificar el avance del proyecto de manera conjunta entre los SMDIF, los SEDIF y los SNDIF. | 18 | 19 |
| | No se comprobó la elaboración del 1er. o 2o informe de avance del proyecto o del informe final de resultados del proyecto. | 3 | 3 |
| Obra Pública | Los procedimientos de adjudicación de las obras públicas no se realizaron conforme a la normativa | 4 | 4 |
| | El municipio no presentó evidencia de que los contratistas o proveedores no estuvieran en los supuestos del artículo 32-D del CFF antes de su contratación. | 7 | 7 |
| | No se tiene evidencia las actas de entrega-recepción por los beneficiarios de las obras ejecutadas | 5 | 5 |
| Adquisiciones, Arrendamientos y/o servicios | Los procedimientos de adjudicación de las adquisiciones no se realizaron conforme a la normativa | 16 | 16 |
| | El municipio no presentó evidencia de que los contratistas o proveedores no estuvieran en los supuestos del artículo 32-D del CFF antes de su contratación. | 9 | 9 |
| | No se dispuso de las actas de entrega-recepción de los bienes adquiridos | 11 | 11 |
| Servicios personales | No se proporcionó evidencia de que el personal contratado cumplió con el perfil del puesto. | 6 | 6 |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2024.

Análisis de las Causas Raíz de las irregularidades con impacto económico

En la revisión de los 26 municipios, se determinaron resultados con montos por aclarar; al respecto, por concepto de irregularidad, se identificó que las principales causas que los originaron fueron las siguientes:

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (E040-SASI)
CAUSA RAIZ POR CONCEPTO DE IRREGULARIDADES IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024

| Concepto de Irregularidad | Causa raíz |
|---|--|
| Recursos o rendimientos financieros no devengados y/o no pagados sin ser reintegrados a la TESOFE | Las entidades fiscalizadas carecen de controles internos que garanticen el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto del ejercicio oportuno y gestión de los recursos del programa. |
| Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias. | |
| Conceptos no autorizados por el SNDIF | Se carece de controles en los que se validen los montos presentados al SNDIF mediante los proyectos y las especificaciones técnicas con la correspondencia en la ejecución de los recursos. Además, no están claramente establecidos los medios de comunicación ni los mecanismos de coordinación entre los beneficiarios del programa y el SNDIF, para la atención de las problemáticas que se presentan en el ejercicio de los recursos. |
| Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto | Las entidades fiscalizadas carecen de controles internos que garanticen el respaldo y validación de los documentos que comprueban el ejercicio de los recursos, así como la correcta integración de los expedientes correspondientes. |
| Personal que no acredita el perfil académico | Se carece de mecanismos de supervisión y seguimiento en el proceso de contratación de personal que permita acreditar los perfiles requeridos para desempeñar los puestos financiados con los recursos del programa. |
| Conceptos de pago no autorizados al personal | Se carece de controles en los que se validen que los pagos al personal contratado se correspondan con los importes establecidos en los contratos y en las especificaciones técnicas autorizadas por el SNDIF; asimismo, para garantizar que se disponga de su documentación justificativa. |
| Obras terminadas que no se encuentran en operación | El SNDIF carece de un diagnóstico e información suficiente que permita orientar la designación de los recursos, ya que envió la convocatoria a municipios en los que no hay flujo de migrantes, por lo que no existe la población objetivo del programa. Tampoco se realiza una adecuada evaluación de los proyectos presentados por los beneficiarios para su aprobación, por lo que no se descartan proyectos en los que no se atiende a la población objetivo. |
| Obra pagada no ejecutada | Los municipios carecen de adecuados mecanismos de supervisión y seguimiento en el proceso de contratación de la obra, así como de la documentación justificativa que se presente en la ejecución de los trabajos para realizar los pagos a los proveedores correspondientes. |
| Obras que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas | No existen mecanismos de control suficientes en la supervisión que permitan garantizar que los pagos por la obra realizada se corresponden con los trabajos señalados en los contratos, y que se disponga de su documentación justificativa. |
| Bienes adquiridos no localizados o que no operan | Las entidades fiscalizadas carecen de adecuados mecanismos de supervisión y seguimiento en el proceso de adquisición de bienes y servicios para garantizar que los bienes adquiridos fueron recibidos y que operen correctamente para los fines que fueron adquiridos. |

FUENTE: Elaboración de la ASF, con base en los informes de auditoría de los Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2024.

Transparencia del ejercicio y destino en la gestión del programa Eo40-SASI

Respecto del registro en el SRFT de los informes trimestrales y el definitivo del ejercicio y destino de los recursos del programa Eo40 – SASI, se identificó que, en los reportes del segundo y tercer trimestre de los 26 municipios a los que se les asignaron recursos del programa, cuatro no reportaron el segundo y cuatro el tercero.

Tres municipios no registraron información en el cuarto trimestre, y ocho, en el informe definitivo, ocho municipios no informaron, de acuerdo con lo siguiente:

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (Eo40-SASI)
 INFORMES TRIMESTRALES NO REGISTRADOS EN EL SRFT POR LOS MUNICIPIOS
 CUENTA PÚBLICA 2024

| Entidad federativa | Segundo informe | Tercer informe | Cuarto informe | Informe definitivo | Total |
|--------------------------------|-----------------|----------------|----------------|--------------------|-----------|
| Arriaga, Chiapas. | X | X | | | 2 |
| Comitán de Domínguez, Chiapas. | | | | X | 1 |
| La Trinitaria, Chiapas. | | | | X | 1 |
| Motozintla, Chiapas. | | | | X | 1 |
| Pijijiapan, Chiapas. | X | X | | X | 3 |
| Villa Comaltitlán, Chiapas. | | X | X | X | 3 |
| Camargo, Chihuahua. | | | | X | 1 |
| Uxpanapa, Veracruz. | X | | X | X | 3 |
| Omealca, Veracruz. | X | X | X | X | 4 |
| | 4 | 4 | 3 | 8 | 19 |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes de auditoría de los Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2024.

De los 23 proyectos en los que sí se realizó el registro del informe definitivo, en 14 el monto reportado como pagado no coincidió con el importe reportado como ejercido en el informe final de avance de ejecución de los proyectos.

Capítulo IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Los recursos del programa E040-SASI que se transfieren a los gobiernos estatales y municipales mediante convenios de coordinación constituyen una fuente de ingresos para los SEDIF y los SMDIF para cumplir con lo dispuesto en la CPEUM; la Ley de Asistencia Social; la Ley de Migración; y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de infancia migrante.

Como resultado de las auditorías efectuadas a 26 municipios y al SNDIF se identificaron diversas insuficiencias en la gestión y control de ese subsidio con las entidades federativas y los municipios, en los procesos de aprobación de proyectos; suscripción de los convenios de coordinación; transferencia de recursos; supervisión y vigilancia en la aplicación de los recursos con los SEDIF y SMDIF; asesoría a los beneficiarios, y evaluaciones realizadas al programa.

Asimismo, se identificaron diversos incumplimientos de la normativa respecto de la gestión y destino de los recursos; transferencia; registro e información contable; transparencia; supervisión y control de los recursos; obra pública; adquisiciones, arrendamiento y servicios, y servicios personales en las 26 auditoría efectuada a los municipios, entre las que destacan las siguientes:

- El SNDIF no dispuso de criterios metodológicos (diagnósticos, sociales, demográficos, entre otros) para la selección de los SEDIF y SMDIF que realmente tengan una problemática para la atención de NNA, acompañados y no acompañados, en situación de migración, que corresponden a la población objetivo de este subsidio.

Como resultado de ello, en las 26 auditorías efectuadas a los municipios se observaron 142.5 mdp por obras terminadas que no se encuentran en operación; en algunos casos los municipios manifestaron que no hay paso de migrantes.

En lo anterior también incide la falta de criterios o mecanismos de evaluación por parte del SNDIF, de los proyectos presentados por los beneficiarios para su aprobación, ya que no existen filtros que permitan identificar aquellos municipios en los que no son necesarios los recursos por la falta de población objetivo.

- No existe una guía o documento similar emitido por el SNDIF, que oriente a los beneficiarios en la definición de las acciones de los proyectos, así como el nivel de detalle con el que se deben presentar las acciones propuestas en cada una de las vertientes, por lo que la información presentada difiere entre los beneficiarios.
- La DGCFPPIFPSV carece de análisis riguroso en la aprobación de los proyectos, ya que no se dispone de evaluaciones técnicas ni financieras respecto del tipo de obras, adquisiciones y gastos solicitados por los SEDIF y los SMDIF.
- Los grupos de trabajo con los beneficiarios que prevé la normativa para el acompañamiento en el ejercicio de los recursos para garantizar una adecuada gestión del programa no realizaron un trabajo efectivo, ya que no llevaron a cabo correctamente sus funciones establecidas en los convenios celebrados.
- No se han implementado adecuados mecanismos de control respecto del seguimiento y supervisión del avance en la ejecución de los proyectos los mecanismos implementados, ya que se identificó la falta de entrega de los informes trimestrales y finales en algunos casos; además, el SNDIF realizó un análisis del contenido de esos informes, por lo que no emitió comentarios o sugerencias para retroalimentar a los beneficiarios en la ejecución de los proyectos.
- También fue insuficiente el seguimiento del SNDIF respecto del cumplimiento del registro en tiempo y forma del ejercicio y destino de los recursos del programa en el SRFT.
- No se presentó evidencia de que se efectuaron actividades de capacitación y acompañamiento por parte del SNDIF con los ejecutores de los recursos en temas generales sobre la observancia de la normativa federal y en la administración y ejecución de los recursos.
- Finalmente, no se realizó una evaluación de los resultados del programa E040 SASI por los recursos transferidos a entidades federativas y municipios.

De lo anterior, se concluye que la falta de capacitación por los mismos municipios para la ejecución de los recursos, así como la falta de planeación, gestión y seguimiento por el SNDIF, incidió en las irregularidades observadas en las auditorías practicadas.

Recomendaciones

Para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia como coordinador del programa Eo4o-SASI


Con base en el análisis de los resultados obtenidos en la auditoría efectuada al SNDIF, la ASF propuso acciones de mejora en la gestión de los procesos que presentaron irregularidades, como sigue:


| Proceso | Recomendación |
|---|---|
| Envío y aprobación de los proyectos | Implementar criterios metodológicos para la selección de los beneficiarios, así como de la entrega en tiempo y forma de las convocatorias y de los proyectos con sus anexos. |
| | Elaborar una guía o documento similar para orientar a los SEDIF y SMDIF en la elaboración de los proyectos; asimismo, se disponga de criterios técnicos, financieros y de viabilidad de las acciones establecidas en los proyectos presentados por los beneficiarios del programa. |
| | Establecer criterios de evaluación en las acciones presentadas en los proyectos, que permitan realizar un análisis riguroso sobre aspectos técnicos, financieros y de viabilidad para su aprobación. |
| Supervisión y vigilancia en la aplicación de los recursos con los beneficiarios | Implementar mecanismos de control con los beneficiarios del programa, con el fin de que la designación de los enlaces para el seguimiento y supervisión de los proyectos se realice en el plazo y con los criterios señalados en la normativa, así como para la conformación de los grupos de trabajo. |
| | Implementar herramientas tecnológicas en la revisión documental y, en su caso, en las visitas físicas que permitan corroborar el avance real de todos los proyectos aprobados. También establecer mecanismos de control para detectar durante el ejercicio los incumplimientos en relación con las acciones aprobadas en las especificaciones técnicas. |
| | Establecer mecanismos de coordinación con los beneficiarios del programa para la entrega correcta y oportuna de los informes de avance trimestrales y finales de la ejecución de los proyectos y se definan criterios para validar su contenido. |
| Transparencia | Gestionar con los beneficiarios el registro de la información del programa en el SRFT, de manera correcta y oportuna relacionada con el ejercicio y destino de los recursos. |
| | Definir criterios y mecanismos mediante los cuales se realice el seguimiento oportuno del registro oficial y público del número de NNA en contexto de migración, atendidos en los Centros de Asistencia Social que operan con recursos del programa. |
| Evaluación | Efectuar ejercicios de evaluación que permitan diagnosticar y medir resultados del programa, en relación con los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios para su ejecución. |
| Capacitación | Establecer estrategias para dar seguimiento y orientación oportuna en la aplicación de los recursos del programa por parte de los beneficiarios, mediante jornadas de capacitación en las que se aborden temas generales sobre el cumplimiento de la normativa federal en la gestión y ejercicio de los recursos, así como en materia de obra pública, adquisiciones y servicios personales, con el fin de dar cumplimiento con los objetivos del programa. |


Finalmente; se recomienda que el SNDIF celebren un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Migración y de la Procuraduría de Protección que, como ya se mencionó en el capítulo I, son las autoridades encargadas de canalizar a las NNA migrantes y a sus acompañantes a los CAS correspondientes, a fin de que compartan información, útil para el SNDIF en la definición de los SEDIF y SMDIF a los que invitará a efectuar un proyecto para beneficio de la población objetivo.


Para los SMDIF como ejecutores de los recursos del programa E040-SASI mediante los municipios


Para la gestión y aplicación de los recursos del programa por los municipios revisados, se recomienda lo siguiente:

- 

Implementar diagnósticos sociales, demográficos, etc., que sean suficientes y pertinentes, mediante los cuales se identifiquen las problemáticas y necesidades reales en los municipios, respecto de los objetivos que atiende el programa.
- 

Capacitar al personal de los SEDIF y SMDIF, para que la presentación de las acciones en las vertientes de los proyectos, sean aquellas que contribuyan directamente a cumplir con las necesidades de las NNA en contexto de migración.
- 

Fortalecer los procesos de planeación de los recursos del programa con el fin de garantizar que se ejerzan en los plazos establecidos en la normativa y de acuerdo con los conceptos autorizados por el SNDIF.
- 

Capacitar al personal encargado de gestionar y aplicar los recursos en cuanto a la normativa federal y específica del programa que deberán observar para dar cumplimiento a todos los procesos como: registro de la información financiera y contable; de la adjudicación y contratación de obra pública; de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de servicios personales.
- 

Implementar mecanismos de control en el ejercicio de los recursos que garanticen la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.